



RESOLUCION NÚMERO 049
Del 18 febrero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE COOINPE

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOINPE, en uso de sus facultades legales, y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que es obligación legal del Consejo de Administración convocar a Asamblea General de Asociados dentro de los (3) primeros meses de cada periodo anual, según artículo 28 de la Ley 79/88,
- B. Que el Consejo de Administración reunido en sesión ordinaria del 18 de Febrero 2025, según consta en Acta No.840 acordó convocar a los asociados hábiles, a **ASAMBLEA GENERAL**,
- C. Que, de conformidad con el artículo 73 de los estatutos de COOINPE, La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de asociados, debe hacerse con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la realización de la misma, informando la fecha, hora, lugar, objetivos determinados y orden del día que se propone desarrollar en la reunión.
- D. Que, de acuerdo con el mismo artículo de los estatutos, la notificación de la convocatoria se hará mediante comunicación física o digital, que será enviada a todos los asociados hábiles, dada a conocer por correo electrónico, Página Web y fijada en carteleras oficiales de la Cooperativa,
- E. Que es necesario dar a conocer a los asociados la situación económica y social de la entidad, el balance de las actividades desarrolladas durante el año 2024, los resultados de la gestión, los proyectos y metas propuestos para el año 2025,
- F. Que, dando cumplimiento al literal f. del artículo 75 de los estatutos de COOINPE, previo a la celebración de la Asamblea General y antes del vencimiento del plazo, se informó a los asociados inhábiles sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que esta condición les representa y los mecanismos con que cuentan para superarla, y
- G. Que la Junta de Vigilancia verificó el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quiénes pueden participar en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 95 literal K, de los Estatutos de COOINPE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los asociados hábiles de **COOINPE a la QUINCUAGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** para el día Sábado 15 de marzo de 2025 a partir de la 1:00 P. M. en Centro Cultural Lucy Tejada, ubicado en **Carrera. 10 Numero 16-60**, Auditorio Principal, Pereira Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar con derecho a voz y voto, los asociados que se encuentren **hábiles** a la fecha de la presente convocatoria y conserven dicha calidad hasta la fecha de realización de la Asamblea, de conformidad con los estatutos vigentes y la lista que para el efecto se encuentra anexa a esta resolución, la cual fue verificada por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: Para la Asamblea General de Asociados se propone el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum e instalación.
2. Minuto de Silencio por el fallecimiento de los asociados: **Luz Mary Parra** (q.e.p.d.) , **Gonzalo Marín Martínez** (q.e.p.d.) y **Ejelberth Arias Quiceno** (q.e.p.d.) y a las Familias de cada uno de nuestros asociados que sus seres queridos partieron a descansar en la presencia del **Altísimo**.
3. Lectura y Aprobación de la Propuesta de Orden del Día.
4. Himnos de: La República de Colombia, Cooperativismo y COOINPE.
5. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
7. Nombramiento de la Comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de esta Asamblea.
8. Informe de la Comisión Revisora del Acta de la Asamblea anterior.
9. Presentación, consideración y aprobación de los informes de gestión de:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia.
 - b. Revisoría Fiscal.
10. Presentación, informe de Junta de Vigilancia.
11. Presentación de los resultados de la medición del Balance Social y Beneficio Solidario, correspondiente al año 2024.
12. Análisis y aprobación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico de 2024, debidamente comparados con el ejercicio anterior:
 - 11.1 Estado de Situación Financiera Individual.
 - 11.2 Estado de Resultado Integral Individual.
 - 11.3 Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - 11.4 Estado de Flujos de Efectivo.
13. Análisis, Discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio Económico de 2024.
14. Análisis, Discusión y Aprobación del Proyecto de Reforma Parcial de Estatutos
15. Lectura, Análisis y Aprobación del “Compromiso de Incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales”, sobre los excedentes del año 2025 para aplicar en la Asamblea del año 2026, conforme al Decreto 982 del 2018.
16. Lectura, consideración y aprobación de “Autorización de apropiaciones presupuestales para Fondos Sociales”, según lo establecido en la Circular Básica Jurídica/2008.
17. Aprobación de Autorización a la Representante Legal para tramitar ante la DIAN la permanencia de COOINPE en el Régimen Tributario Especial.
18. Propositiones, Conclusiones y Recomendaciones

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos de la Asamblea

De conformidad con los literales a. b. c. d, e, f, g, del artículo 77 de los actuales estatutos de COOINPE, "**Funciones de la Asamblea**", la QUINCUAGÉSIMA QUINTA Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOINPE tiene los siguientes objetivos:

- a. Elegir los dignatarios de la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- b. Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa, para el cumplimiento del objeto social.
- c. Reformar los estatutos.
- d. Examinar los informes de los órganos de Administración y Vigilancia.
- e. Aprobar los Estados Financieros de Fin de ejercicio.
- f. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y los Estatutos.
- g. Fijar los aportes sociales extraordinarios que deban pagar los asociados.
- h. Aprobar su propio reglamento.
- i. Los demás que le señale la Ley, establezca la Supersolidaria y las que se contemplan en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo vigente, aprobado por el Consejo de Administración.

ARTICULO QUINTO. DERECHO DE INSPECCION

Dando cumplimiento al derecho de inspección sobre los libros y papeles de la Cooperativa en los términos establecidos en la Ley, los estados financieros y los informes de gestión se encuentran a disposición de los asociados que podrán ejercer este derecho acercándose a la oficina de la Cooperativa acompañados de un miembro de la Junta de Vigilancia, durante los 15 días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO SEXTO: Protocolos de Bioseguridad

La Cooperativa dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad vigentes, con el fin de proteger la salud de los asociados y demás asistentes a la Asamblea.

Para el ingreso a la Asamblea, se garantiza la debida limpieza y desinfección del sitio de la Asamblea, se dispondrá en áreas de mayor circulación el suministro de gel antibacterial, así como a la entrada del Auditorio.

ARTICULO SEPTIMO : Esta convocatoria será publicada para conocimiento de los asociados hábiles en los medios propios de COOINPE, correos electrónicos de cada uno de los convocados, **WhatsApp** y página web, con quince días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, de conformidad con la Ley y los estatutos de la entidad.

Dada en Pereira, a los 18 días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



DIEGO CUARTAS SANCHEZ
Presidente



NORA ELENA SANTA TORO
Secretario